

“D. Francisco J. Cuaresma Delgado, en representación de los 5 concejales del **Partido Andalucista** en esta corporación, expone los siguientes RUEGOS para que sean incluidos en el Pleno Ordinario del 22 de Diciembre de 2009:

1.- La Cuenca Minera se encuentra sumida en una profunda crisis socioeconómica desde hace más de 25 años, como consecuencia del declive y posterior cese de la actividad minera, principal fuente de ingresos de la comarca durante décadas.

Los intentos de diversificación económica que desde las distintas administraciones se han pretendido poner en marcha en los últimos años no han dado los frutos deseados, y como consecuencia de la ineficacia de las políticas desarrolladas, nos encontramos con un débil tejido industrial incapaz de afrontar con suficiente garantía de futuro los movimientos económicos que se están produciendo en un escenario de crisis global, que acentúa aun más la que arrastramos desde hace décadas en esta comarca.

Tanto el comité Local del Partido Andalucista en El Campillo como los concejales Andalucistas en este Ayuntamiento queremos mostrar nuestra solidaridad y apoyo incondicional, una vez más, a todos los comités de Empresas de la Cuenca Minera, en defensa de los puestos de trabajos, con especial atención a los que se encuentra en una situación crítica (NATURE PARK, TUBESPA, RTP, RT FRIUT), ya que el futuro de estos trabajadores y sus familias es incierto.

Ante este panorama tan poco halagüeño, entendemos necesarios en estos momentos la **unidad de acción de todos los agentes sociales**, para juntos buscar soluciones eficaces a los gravísimos problemas que afectan a la Cuenca Minera y **exigimos a las administraciones** una mayor implicación con la puesta en marcha de medidas a corto plazo que palien la grave situación en la que esta la comarca.

2.- Según la Ley de Haciendas Locales (RD 500/1990, de 20 Abril) Título VI (Presupuesto y gasto público), art. 152;.... La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de Diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.....

Conforme a lo establecido en la L.H.L.: Un año más el Equipo de Gobierno no presenta en plazo ante este Pleno los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de EL CAMPILLO, en este caso los correspondientes al ejercicio 2010.

3.- Según la Ley de Haciendas Locales (RD 500/1990, de 20 de Abril) Título VI (Presupuestos y gastos públicos), art.174;... El presupuesto de cada ejercicio se liquidará el 31 de Diciembre del año natural correspondiente,...

Conforme a lo establecido en la L.H.L. y a la vista de los hechos: Un año más á Alcaldía no presentas la liquidación de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de EL CAMPILLO dentro de plazo, en este caso los correspondientes al ejercicio 2009.

4.- Según consta en el Acta de la Sesión Ordinaria de este pleno celebrado el 30 de Diciembre de 2008, a pregunta de los concejales Andalucistas sobre el estado en el que se encuentra las obras de la nueva ubicación de las perreras en el cerro de “Las Golondrinas”, se nos contesta “Se esta nivelando el terreno con escombros, lo cual también nos sirve como escombrera municipal mientras está en funcionamiento la planta de tratamientos de residuos sólidos, de todos modos, aún no se ha avanzado más en las obras debido a que estamos pendientes de resolver la titularidad del terreno habiéndose detectado una inscripción anómala y habiéndola recurrido este Ayuntamiento aportando la documentación precisa”.



Si embargo, para la realización de esta obra el Ayuntamiento ha ocupado de forma ilegal una propiedad privada desde el pasado julio de 2008, en concreto la finca "la serrezuela" donde inicio trabajos de explanación, corta de pinos e incluso la colocación de unos postes impidiendo el paso a la zona, todo ellos sin comunicar nada a los propietarios y sin su autorización.

Los dueños de la finca en defensa de sus derechos interpusieron un recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento por ocupación ilegal de propiedad privada.

Según consta en el auto, los demandantes han acreditado la propiedad del terreno ocupado, y sin embargo, desde este Ayuntamiento solo se ha presentado un informe de un técnico municipal sobre una finca denominada "LAS GOLONDRINAS" que es diferente a la finca "LA SERREZUELA", determinándose discordancia catastrales y registrales entre ambas fincas.

El fallo declara no conforme a derechos la actuación realizada por el Ayuntamiento de EL CAMPILLO de entrada y ocupación de la finca "LA SERREZUELA", ordenado el cese inmediato de dicha actuación y devolviéndola a su estado anterior, procediendo ala retirada de los postes y la cadena instalada, además de abstenerse en lo sucesivo de realizar cualquier actuación en dicha finca.

El Grupo Municipal Andalucista en el Ayuntamiento de EL CAMPILLO ya mostró su disconformidad con esta ubicación para las nuevas perreras municipales y así nos lo expusieron también numerosos vecinos y Técnicos de Medio Ambiente,

Por lo tanto, desde las filas andalucistas exigimos que se depuren las responsabilidades políticas y Administrativas de esta actuación ilegal por parte del equipo de gobierno y sus técnicos, derivadas de la nefasta planificación y gestión municipal que están llevando a cabo "

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las quince horas del día antes reseñado, de todo lo cual, como Secretaria Accidental, doy fe y certifico.-

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo: Encarnación Palazuelo Cobos

SECRETARIA ACC.

Fdo: Isabel Mª Beato Cera